



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19277/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas once solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha uno de septiembre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, (1.615,27 €) MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO con cargo al RC 220250009219 y (480,16 €) CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, DE EURO con cargo al RC 220250000199.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha dos de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, (1.615,27 €) MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO con cargo al RC 220250009219 y (480,16 €) CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO, con cargo al RC 220250000199, dando un importe total de (2095,43 €) dos mil noventa y cinco euros con cuarenta y tres céntimos de euro:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***0264**	DACIL MARIA CABALLERO SANTANA	2025-E- RC-11208	LUZ (Endesa)	39,65 €
***6900**	Mª CARMEN DEL ROSARIO HORMIGA	2025-E- RC- 10851	LUZ (Endesa)	67,08 €
***1646**	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2025-E- RC-11250	LUZ (Endesa)	10,95 €
***1297**	CARMEN MARIA RODRIGUEZ GARCIA Titular recibo: José Ramón Rivero Torres	2025-E- RC-11336	AGUA (Canaragua)	32,33 €
***5412**	CARMELO MANUEL FALCON PEREZ Titular recibo: Gonzalo García Santana	2025-E- RC-11120	AGUA (Canaragua)	51,53 €
***0340**	INMACULADA JIMENEZ SANTANA Titular recibo: Manuel Hernández Mateos	2025-E- RC-11244	AGUA (Canaragua)	106,60 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular luz: Mª Carmen Quintana Mujica	2025-E- RC-11224	LUZ (Endesa)	14,35 €
	Titular agua: Carmelo J. Melián Santana		AGUA (Canaragua)	17,92 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***1308**	JUANA FRANCISCA MARRERO MACHIN Titular luz: Ángela Ma Ponce Santana	2025-E-RC-11353	LUZ (Endesa)	30,05 €
				31,98 €
	Titular agua: Manuel González Mateos		AGUA (Canaragua)	76,21 €
***6734**	M. ^a VICTORIA SANTANA GARCÍA	2025-E-RC-11261	LUZ (Endesa)	100,12 €
			AGUA (Canaragua)	30,25 €
***3402**	ELENA DIAZ SANTANA	2025-E-RC-11118	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.366,41 €
***4115**	FRANCISCO HIGINIO FERNANDEZ SUAREZ	2025-E-RC-10187	ALOJAMIENTO (Zamaocio, S.L. CIF: B-76227719)	120,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19583/2025

Asunto: Solicitud ayudas en concepto de frigorífico, lavadora, colchón, somier y patas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Diana Candelaria Marrero Del Rosario con D.N.I.: ***4698**, por Registro General de esta Corporación, de fecha uno de septiembre del presente año, con registro de entrada n.º 11444, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha tres de septiembre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha tres de septiembre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto “2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201, por importe de (1.056,00 €) mil cincuenta y seis euros :

N.I.F./N.I.E. PASAPORT E	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4698**	DIANA C. MARRERO DEL ROSARIO	2025-E- RC-11444	FRIGORÍFICO, LAVADORA, COLCHÓN, SOMIER Y PATAS (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246))	1.056,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 22074/2025

Asunto: Solicitudes de concesión de ayudas línea blanca

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Delia Jiménez González, con DNI: ***7312**, por Registro General de esta Corporación, de fecha uno de octubre del presente año, con registro de entrada nº 13078, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente el Informe propuesta sobre concesión de ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 09 de octubre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 09 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de los/as vecinos/as que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto 2025/3/2311/1/1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201 por importe de doscientos ochenta y nueve euros (289,00 €): :

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***7312**	DELIA JIMENEZ GONZALEZ	2025-E- RC- 13078	CAMA Y BASE TAPIZADA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246))	289,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 21687/2025

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscrito por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 09 de octubre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250009219.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 09 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250009219, por importe de once mil seiscientos ochenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos de euro (11.687,69 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***0264**	DACIL MARIA CABALLERO SANTANA	2025-E-RC- 12757	AGUA (Canaragua)	12,18 €
***4245**	ROBERTO MARCOS DENIZ ROMERO	2025-E-RC- 11823	AGUA (Canaragua)	661,99 €
***1966**	RUBEN JIMENEZ PEREZ Titular recibo: Juana Pérez Marrero	2025-E-RC- 12405	AGUA (Canaragua)	62,39 €
***7811**	VICTOR MANUEL LORENZO HORMIGA Titular: Fernando Lorenzo Carreño	2025-E-RC- 12938	AGUA (Canaragua)	131,47 €
***6377**	JOSE MANUEL SANTANA MENDEZ N.º de contrato: 5866048	2025-E-RC- 11718	AGUA (Canaragua)	53,70 € 45,01 € 42,84 € 45,01 € 40,66 € 49,35 € 49,35€ 51,53 €



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***5412**	CARMELO MANUEL FALCON PEREZ Titular recibo: Ariadna del Carmen Falcón García	2025-E-RC-12057	LUZ (Endesa)	105,14 €
***9753**	MARIA EVELIA GONZALEZ CARDENAS Titular recibo:Aurelio José de la Nuez Guerra	2025-E-RC-11889	LUZ (Endesa)	104,86 €
***1646**	SOFIA FERNANDA MEDINA MENTADO	2025-E-RC-12463	LUZ (Energía XXI)	11,93 € 10,95 €
***4174**	FRANCISCO GABRIEL SUAREZ PADRON	2025-E-RC-11882	LUZ (Endesa)	22,67 €
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO Titular recibo agua: Alberto Afonso Martín.	2025-E-RC-12544	AGUA (Canaragua) LUZ (Endesa)	14,09 € 11,33 €
***9303**	IDAIRA MARIA HERNANDEZ ALEMAN	2025-E-RC-12950	AGUA (Canaragua) LUZ (Endesa) ALOJAMIENTO (1 mes)	70,68 € 75,11 € 78,81 € 91,95 € 455,69 €
***7205**	DAIRA LIANET GARCIA VERDON Endoso: Andrés Suárez Pérez	2025-E-RC-12876	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
***13935**	FATIMA HERNANDEZ AVERO Endoso:Zamaocio S.L.	2025-E-RC-12800	ALOJAMIENTO (30 días) (Zamaocio S.L. B76227719)	450,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***9819**	MARIA DEL PILAR HIDALGO LUGO Endoso: Antonio José Hernández Hormiga	2025-E-RC-13075	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***9079**	MARCELO GABRIEL KESSEL BRIK	2025-E-RC-13186	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2025-E-RC-12602	PRÓTESIS AUDITIVAS (Audyo Nunan 1999, S.L B76355437).	1.100,00 €
***8528**	NOELIA MEDINA MORALES Beneficiario: Daniel García Medina	2025-E-RC-13035	GAFAS GRADUADAS (Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	150,00 €
***4185**	ANTONIO MARRERO MEDINA	2025-E-RC-10661	LIMPIEZA DE CHOQUE ESPECIAL (Grupo Integral de Vigilancia Alimentaria S.L.)	3.188,60 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 23319/2025

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por **Dña. Noelia Suárez Torres, con DNI: ***8034****, por Registro General de esta Corporación, de fecha trece de octubre del presente año, con registro de entrada nº 13761, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el informe técnico sobre concesión de ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250017123.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 15 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de la vecina que se relaciona a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250017123, por importe de tres mil euros (3.000,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***8034**	NOELIA SUÁREZ TORRES	2025-E-RC- 13761	ALOJAMIENTO (5 meses)	3.000,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 23830/2025

Asunto: Solicitud ayudas en concepto de termo y frigorífico.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/nas del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en los expedientes los Informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de octubre de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto “2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201, por importe de trescientos cincuenta y cinco euros (355,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6311**	EVARISTO BERNABE HERNANDEZ MARTIN	2025-E- RC-13881	TERMO (Ferretería Ferrobrico. José Miguel González Miranda NIF: 78497377-X)	110,00 €
***9327**	MIRIAM VALDIVIA FOELSTER	2025-E- RC-14014	FRIGORÍFICO (Comercial Déniz Pérez S.C.P. CIF: J-7607060)	245,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 23313/2025

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de octubre de 2025.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo a los siguientes RC: RC 220250000199, RC 220250009219 y al RC 220250017123.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 22 de octubre de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo a los siguientes RC: al RC 220250000199 por importe de treinta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (36,46 €), al RC 22020009219 por importe de seiscientos cincuenta y cuatro euros con veintitrés céntimos de euro (654,23 €) y al RC 22025007123, por importe de once mil seiscientos setenta y cuatro euros con veinticinco céntimos de euro (11.674,25 €), importe total de doce mil trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos de euro (12.364,94 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6900**	MARIA DEL CARMEN DEL ROSARIO HORMIGA Titular recibo: Carmen Hormiga Rodríguez	2025-E-RC- 13917	AGUA (Canaragua)	70,44 €
***7350**	NOELIA CRISTINA PEREZ MORALES Titular; José Juan Pérez Morales. N.º Contrato:5867563	2025-E-RC- 13203	AGUA (Canaragua)	577,93 € 258,57 € 272,39 €
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO	2025-E-RC- 13797	LUZ (Energía XXI)	10,28 €
***5886**	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Titular recibo: Roque Ponce Alayon N.º Contrato luz: 12158469560	2025-E-RC- 13123	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	32,33 € 33,90 € 13,37 € 30,26 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

				43,70 €
				43,22 €
				37,90 €
				32,78€
				29,11 €
				65,54 €
				48,97 €
***5639**A	MARIA ESTHER DEMARIA HERNANDEZ	2025-E-RC- 13640	LUZ (Energía XXI)	43,02 €
				40,33 €
				44,22 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo agua: Carmelo J. Melián Santana	2025-E-RC- 13587	AGUA (Canaragua)	16,01 €
	Titular recibos luz: María del Carmen Quintana Mujica		LUZ (Energía XXI)	14,38 €
				12,83 €
***2488**	SILVANA CARINA DEL ROSARIO MONTELONDO Endoso: Eugenia Rodríguez Santana	2025-E-RC- 13369	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***8465**	JOSE MIGUEL DOMINGUEZ CARDONA Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	2025-E-RC- 13054	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.050,00 €
***4067**	ANA ISABEL GUERRA ZAMORA Endoso: José Luis Guerra Navarro	2025-E-RC- 13742	ALOJAMIENTO (2 meses)	900,00 €
***0437**	EUSEBIO HERNANDEZ OUTERIÑO Endoso: Jorge Sarmiento Morales	2025-E-RC- 13517	ALOJAMIENTO (2 meses)	840,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***4114**	ANGELICA DEL PINO JIMENEZ PEREZ Endoso: Grupo Alisa Arucas S.L.	2025-E-RC- 13332	ALOJAMIENTO (3 meses)	900,00 €
***9705**	EUGENIA MODINO RAMIREZ Endoso: Amado Santana Batista	2025-E-RC- 13428	ALOJAMIENTO (1 mes)	330,00 €
***7350**	ALICIA PAULA PEREZ HERNANDEZ Endoso: Isabel Ballester Monzón	2025-E-RC- 13267	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.200,00 €
***1572**	ALEXIA VEGA LORENZO	2025-E-RC- 13433	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***9825**	ELISABET DEL PINO VEGA SANCHEZ	2025-E-RC- 13844	ALOJAMIENTO (2 meses)	764,46 €
***7309**	AGUSTIN PEREZ MARTIN	2025-E-RC- 13537	GAFAS GRADUADAS (Clara Visión CIF: E- 35975150)	246,00 €
***0725**	ZULEIMA DEL PILAR HENRIQUEZ CASTRO Beneficiario: Yasael Alfredo Hernandez Castro	2025-E-RC- 13794	GAFAS GRADUADAS (Herrera Cerpa CIF: A- 35079573)	175,00 €
***3483**	YANELYS DEL CARMEN QUINTERO RAMIREZ Beneficiaria: Nayla Álvarez Quintero	2025-E-RC- 13826	GUARDERÍA (Centro infantil Glumpy S.C.P. CIF: J- 67902817)	888,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

